







Comisión Federal de Mejora Regulatoria  
Coordinación General de Mejora Regulatoria Secretaría

- ii. Precisar que con la publicación del anteproyecto, no se modificarán de forma alguna las disposiciones ya contenidas en dicho Decreto.

Por lo anterior, toda vez que las disposiciones de la presente propuesta regulatoria tienen la finalidad de armonizar el marco regulatorio en los términos estipulados por la LGEEPA, sin que con ello se generen nuevas obligaciones o cargas administrativas para los particulares, es posible determinar que la emisión del anteproyecto en comento no les generará costos de cumplimiento.

En este sentido, la COFEMER observa que, derivado de la información presentada por esa Secretaría en el formato de solicitud de exención de presentación de MIR, con la emisión del anteproyecto de mérito no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares, no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

En virtud de lo anterior, la SEMARNAT puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del anteproyecto referido en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en los artículos 7, fracción I y 10, fracción IV, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>4</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
El Coordinador General

**JULIO CÉSAR ROCHA LÓPEZ**

LEB

<sup>4</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2004 con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

COMISIÓN FEDERAL  
DE MEDIDA REGULATORIA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

22 MAR 2017

**RECIBIDO**

SUBRICA:

*[Signature]*

10:03